

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LAMISMA A LAS **13:17 TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 47 y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/11/2018.- INTERPUESTO POR EL C. JESUS MONSIVAIS CERDA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, OSTENTÁNDOSE CON EL CARÁCTER DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE POR EL SEXTO DISTRITO LOCAL ELECTORAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE: “1. Del Congreso del Estado: El proceso legislativo que derivó en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en particular el numeral 231, inconstitucional y contrario al bloque de convencionalidad vigente en el país, como se verá 2. Del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana El acuerdo de fecha 15 de marzo de 2018 CEEPC/PRE/SE/0936/2018 mediante el que se me notifica que pese a que cumplí los requisitos constitucionales y vigentes en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no se me permitirá contender en la elección constitucional como candidato a diputado local, según solicité y es mi derecho.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 01 primero de junio de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del día 30 treinta de mayo del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-663/2018, signado por la Licenciada Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave TESLP/JDC/11/2018, en (285) decientas ochenta y cinco fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 13 trece de abril de 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JDC-185/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. JESÚS MONSIVÁIS CERDA, en su carácter de aspirante a candidato independiente por el sexto Distrito Local Electoral en San Luis Potosí, Mexicano, Mayor de edad.

Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos y, en su oportunidad archivee como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.